

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1) DEROGUESE la Ordenanza Nro. 4/95 revocándose la donación efectuada al Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba de inmueble designado como Quinta Nro. 3 del loteo denominado San Ramón, conforme al plano se encuentra ubicado entre las calles: Yapeyú, R. Saenz Peña, Naciones Unidas y Pasaje Adolfo Sosa de la Ciudad de Las Varillas y que tiene una superficie de 6.960,80 m². Dicha donación fue efectuada para la construcción de un edificio escolar, el que debido a las circunstancias de la Provincia resulta imposible construir;

Art. 2) AUTORIZASE al loteo de dicho predio a efectos de facilitar la comercialización del mismo;

Art. 3) COMUNIQUESE, Publíquese. Dese al R. Municipal B.O. y Archívese.

ORDENANZA N°: 52/95

FECHA DE SANCION: 26/07/95


SONIA CARRASCO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


PARMIGIANI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

PROMULGADA POR DECRETO 302 DEL 31 / 7 / 95